

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 540**

**PUNTA ARENAS, 11 de Septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000096, con fecha 11.09.2023, por don Gustavo Paredes Cárcamo, cédula de identidad N° 15.310.830-7, en representación de la Séptima Compañía de Bomberos de Punta Arenas, con el fin de realizar una Romería por el Aniversario de la Séptima Compañía de Bomberos de Punta Arenas, el día 28 de Septiembre de 2023, entre las 18:00 y 20:00 horas, cuyo recorrido es el siguiente: se inicia en el cuartel de Bomberos ubicado en calle Angamos N° 401, para dirigirse por Avenida España hasta calle Maipú, luego Avenida Bulnes hasta el Cementerio, para retornar por Avenida Bulnes hasta calle Angamos, regresando al cuartel.

**RESUELVO:**

- 1.- AUTORIZAR** la realización de una Romería por el Aniversario de la Séptima Compañía de Bomberos de Punta Arenas, el día 28 de Septiembre de 2023, entre las 18:00 y 20:00 horas, según el recorrido indicado en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3.- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4.- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



12/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 1i1ZzSEbKTqMHWL+O47DKg==

RBR/pvp

ID DOC : 20349354

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE

